HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 71

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA INSTALACIÓN DE UNA CÁMARA DE SEGURIDAD EN LA CALLE LOS PLÁTANOS, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES VERDUGA Y JURAMENTO, DE LA CIUDAD DE VILLA ADELINA.-

71

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque La Libertad Avanza San Isidro

San Isidro, 18 de Marzo 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad de reforzar las medidas de seguridad en la vía pública, y en particular en el tramo de la calle Los Plátanos entre las calles Verduga y Juramento, en la localidad de Villa Adelina, y;

CONSIDERANDO:

Que vecinos de la zona han manifestado su preocupación ante situaciones de inseguridad y la falta de dispositivos de monitoreo que permitan prevenir hechos delictivos.

Que la instalación de cárnaras de videovigilancia constituye una herramienta eficaz para la prevención del delito, permitiendo además la identificación de situaciones sospechosas y la rápida intervención de las fuerzas de seguridad.

Que el Municipio de San Isidro cuenta con un sistema de monitoreo urbano que ha demostrado ser útil para mejorar la seguridad en distintos puntos del distrito.

Que la colocación de una cámara de seguridad en el tramo referido contribuirá a brindar mayor tranquilidad a los vecinos y fortalecer la prevención del delito.

Que el tramo mencionado presenta una circulación constante de vecinos, vehículos particulares y transeúntes, incrementándose la actividad en distintos horarios del día.

Por todo lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, evalúe la factibilidad de instalar una cámara de seguridad en la calle Los Plátanos, en el tramo comprendido entre las calles Verduga y Juramento, en la localidad de Villa Adelina.

Artículo 2°: De forma.-

Alberto Montes
PRESIDENTE
BLOQUE La Libertad Avanza San Isidro
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01/4/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Prevención Ciudadana y Derechos Humanos

SAN ISIDRO 06 de Abril de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
25 MAR 2026
Hora 10:54
RECIBIDO